

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán general de la isla de Cuba, al Teniente General de Ejército D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos y Antón, que actualmente desempeña los cargos de Gobernador general, Capitán general de la isla de Cuba y General en Jefe del Ejército de dicha isla.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército de la isla de Cuba al Teniente General D. Valeriano Weyler, Marqués de Tenerife, actual Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitán general de Cataluña.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitán general de Cataluña al Teniente General D. Eulogio Despujol y Dussay, Conde de Caspe, actual Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de División D. José Arderius y García de los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba y Subinspector de Infantería y Caballería y de Milicias de dicha isla; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio durante la primera quincena del mes actual, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Doña Dolores, Doña Carmen y Doña María Josefa Jiménez Camoyano, huérfanas del Capitán de fragata D. José. Se les declara con derecho á la pensión anual de 1.250 pesetas, bonificada en un tercio.

Doña Manuela Caballería Villasuso, viuda del segundo Maquinista de la Armada D. Sebastián Sánchez Fernández. Se le declara con derecho á la pensión anual de 825 pesetas.

Doña Dolores Saiz Cárdeñas, viuda del tercer Condestable de la Armada D. Pedro Gurria González. Se le declara con derecho á la pensión anual de 273 75 pesetas.

Madrid 15 de Enero de 1896.—El General Jefe de Estado Mayor, Zoilo Sánchez Ocaña.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE OCTUBRE DE 1895

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general en 9 de Enero de 1896.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
-----------------------	---

6	Títulos de Deuda sin interés procedente del Personal; por capitales, 1.500 pesetas.
2	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 1.000 pesetas.
1	Residuo de id. id. id.; por capitales, 150 02 pesetas.
11	Primeros décimos del empréstito de 175 millones; por capitales, 158 pesetas; por intereses, 4 74; total, 162 74 pesetas.
90	Nueve décimos del empréstito de id. id. id.; por capitales, 396 pesetas.
2	Residuos de id. id. id.; por capitales, 19 69 pesetas.
447	Recibos de id. id. id.; por capitales, 4.670 13 pesetas.
4	Láminas de Partícipes legos en diezmos; por capitales, 21.139 37 pesetas.
563	Documentos; por capitales, 29.038 91 pesetas; por intereses, 4 74; total, 29.043 65 pesetas.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

9	Títulos de Renta perpetua al 3 por 100 interior; por capitales, 4.500 pesetas.
10	Residuos de id. id. id.; por capitales, 1.144 18 pesetas.
1	Título al 3 por 100 diferida interior; por capitales, 1.000 pesetas.
72	Idem Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 74 200 pesetas.
42	Residuos de id. id. id.; por capitales, 10.522 96 pesetas.
11	Títulos de id. id., renovación de 1893; por capitales, 24.000 pesetas.
2	Idem Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 10.000 pesetas.
1	Inscripción de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 4.059 38 pesetas.
2	Inscripciones de id. id. id.; por capitales, pesetas 49.947 92.
3	Títulos Deuda activa al 5 por 100 consolidado; por capitales, 9.000 pesetas.
1	Idem Deuda pasiva sin interés; por capitales, 4.000 pesetas.
21	Idem Deuda sin interés; por capitales, 31.250 pesetas.
5	Idem Deuda amortizable de primera clase; por capitales, 6.500 pesetas.
1	Idem Deuda amortizable de segunda clase; por capitales, 1.250 pesetas.
7	Cupones de 5 por 100, emisión de 1881; por intereses, 87 59 pesetas.
2	Inscripciones del 3 por 100 consolidado interior, por capitales, 12.001 74 pesetas.
1	Idem id. id. id.; por capitales, 5.100 pesetas.
191	Documentos; por capitales, 248 476 16 pesetas; por intereses, 87 50; total, 248.563 66 pesetas.

RESUMEN

563	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 29.038 91 pesetas; por intereses, 4 74; total, 29.043 65 pesetas.
191	Idem por conversiones; por capitales, 248 476 16 pesetas; por intereses, 87 50; total, 248.563 66.
754	Documentos; por capitales, 277.515 07 pesetas; por intereses, 12 24; total, 277.607 31 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1896.—El Tesorero, G. García Cams.—Conforme.—El Contador general, Joaquín Purón.—V.º B.º.—El Director general, Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 17 de Enero de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Martín Rodríguez.....	1	>	>	Parvulo.....	Inanición.....	Marqués de Urquijo, 14.
Higinio Madrid.....	>	>	7	Idem.....	No viable.....	Inclusa.
Lorenzo Alandí.....	34	>	>	Casado.....	Broncopneumonia.....	Minas, 28.
Santiago la Blanca.....	48	>	>	Idem.....	Asistolia.....	Cristo, 3.
José Gujjarro.....	51	>	>	Idem.....	Lesión orgánica del corazón.....	Amirante, 12.
Juan Rodríguez.....	75	>	>	Viuudo.....	Úlcera del estómago.....	Oviedo, 75.
Juan Lago.....	59	>	>	Casado.....	Broncopneumonia.....	Pizarro, 9.
Francisco Carrasco.....	58	>	>	Idem.....	Pleuronemia.....	Arganzuela, 33.
Felix Esteban.....	1	>	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	Plaza de la Cebada, 5.
Mariano Cuadrado.....	70	>	>	Casado.....	Bronquitis crónica.....	Carretera de Toledo, 9.
José Díez.....	23	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Plaza de San Ildefonso, 3.
Ramón González.....	19	>	>	Idem.....	Pneumonia.....	Hospital Militar.
Alejo González.....	91	>	>	Casado.....	Gastroenteritis.....	Narciso Serra, 7.
Joaquín Caballero.....	>	9	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Artistas, 3.
Manuel Cayals.....	>	1	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Concepción Jerónima, 7.
Joaquín Ferrer.....	45	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Mariano Ranz.....	70	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Ramón Pardo.....	58	>	>	Viuudo.....	Edema pulmonar.....	Idem.
Antonio Jerez.....	60	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Plaza Mayor, 3.
Sérgulo Romero.....	43	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital provincial.
Casimiro Muñoz.....	56	>	>	Casado.....	Hemiplejia.....	General Castaños, 1.
Luis Serrano.....	>	5	>	Parvulo.....	Enteritis.....	Eguiluz, 4.
Alfonso Serrano.....	>	>	18	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Cardenal Cisneros, 11.
Aquilino Oronoz.....	>	>	10	Idem.....	Hemorragia.....	Ancora, 8.
Victor Manzano.....	1	>	>	Idem.....	Anemia.....	Conde Duque, 15.
No se expresa nombre.....	>	>	>	>	>	Judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Inclusa.
Doña Francisca González.....	56	>	>	Casada.....	Congestión cerebral.....	Escorial, 14.
Carmen la Marca.....	26	>	>	Soltera.....	Suspensión menstrual.....	San Bernardo, 61.
Socorro Barreda.....	53	>	>	Casada.....	Pneumonia.....	Echegaray, 16.
Eiisa Ramos.....	2	>	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	San Miguel, 11.
Amalia Fernández.....	32	>	>	Casada.....	Fiebre puerperal.....	Águila, 16.
Juliana Fernández.....	49	>	>	Viuuda.....	Bronquitis.....	Sombrerería, 7.
Maria Llanos.....	41	>	>	Soltera.....	Endocarditis reumática.....	Cristo de las Injurias.
Gregoria Madrazo.....	>	1	>	Parvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Regina Barlanga.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Joséfa Isla.....	21	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Jerte, 6.
Flora Martín.....	34	>	>	Casada.....	Bronquitis.....	Regueros, 3.
Vicenta Aldegunde.....	2	>	>	Parvulo.....	Enteritis.....	Victoria, 12.
Maria Mateo.....	>	3	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Tres Peces, 3.
Nicolasa Gómez.....	73	>	>	Soltera.....	Broncopneumonia.....	Gobernador, 4.
Tomasa Lozar.....	47	>	>	Casada.....	Asma.....	Margalena, 17.
Leopoldina Robles.....	3	>	>	Parvulo.....	Broncopneumonia.....	Peayo, 22.
Emerenciana Fuentes.....	64	>	>	Casada.....	Congestión cerebral.....	Federal, 6.
Mercedes Arbizu.....	2	>	>	Parvulo.....	Relampisnia.....	Ataulfo, 2.
Maria Cortón.....	>	>	3	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Alcalá, 85.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Vaiverde, 35.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Vicente, 27.
Idem.....	>	>	>	>	>	Paseo de Atocha, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																	Morte violenta	TOTAL GENERAL									
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fuerpeltis.....	Diseñaria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Silla.....	Carbunco.....	Alcoholismo.....	Obstr.....	Adenitis o grippe.....	Otras.....	TOTAL parcial.....			En el cuartro m.....	Accidentes de la den.....	DEL APARATO			Otras general.....	TOTAL parcial.....		
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3	1	>	2	10	3	>	4	4	24	>	27
Hembras.....	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	3	>	1	8	3	1	3	1	20	>	22
TOTALES.....	>	>	>	1	>	1	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	5	4	>	3	18	6	1	7	5	44	>	49

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		DEPÓSITO judicial.	TOTAL
Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..		
3	>	4	4	>	>	4	2	2	3	>	4	6	4	2	3	3	2	2	>	1	49

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 11 del próximo mes de Febrero tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la primera licitación pública para contratar el suministro de cal para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 356 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula próximamente en 7.120 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 18 de Enero de 1896.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) pesetas y... céntimos por cada quintal métrico de cal parda.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 13—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Londres.—Centel, sin señas.
- Santander.—Jesús Monasterio.
- Motril.—Juan Fernández, Villaverde, 37.
- Valladolid.—Antonio Posadilla, Carmen 1.º, primero.
- Santiago.—Isaac Rovira, Mayor, 8 tercero izquierda.
- Teruel.—Domingo Blesa, Mayor, 30.
- Cáceres.—Matías Quirós, Hortaleza, 39, tercero.

E. MEDIOBIA

- Ventimilia.—Bulliere, paseo Atocha, 29.

NORTE

- Granada.—María Ayllón, Ruiz, 19.
- Jaca.—S. turnino Varela, Puencarral, 139, primero.
- Madrid 19 de Enero de 1896.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.211	262	1.473	264.733
Arzobispal 1.º—Plaza de San Millán, núm. 11..	114	22	136	22.420
Idem 2.º—Corredora Baja, 57.....	126	31	157	32.954
Idem 3.º—Infantas, 11.	118	13	131	19.028
Idem 4.º—Santa Isabel, 1.....	139	22	161	22.123
TOTAL.....	1.708	350	2.058	361.258

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total per capital é intereses.
Central.....	242	543	785	406.097

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seiru-

Ho.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Marqués de Monistrol.—Conde de Lascociti.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—Marqués de Cubas.—D. Angel Elduayez.—D. Enrique Reina.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Comillas.

Madrid 19 de Enero de 1896.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas durante el año 1880 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, así como la de un buen número de nichos que por carecer de lápida y aun de signo alguno por el que pueda identificarse la persona allí inhumada, se han rescatado en las exhumaciones practicadas por quinquenios de los nichos comprendidos en los años de 1834 á Febrero de 1867, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar, hasta el día 1.º de Febrero próximo, la renovación por quince años del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 60 pesetas en la Depositaria municipal, y en un solo plazo.

Este anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID el día 20 del actual mes y en igual día de Diciembre y Enero próximos; en el Boletín oficial de la provincia y en los periódicos locales, en los días 10, 20 y 30 del corriente, y 10, 20 y 30 de Diciembre y Enero siguientes.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos durante el expresado año 1880, tomados de las lápidas que los cierran, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias existan en la misma.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1895.—El Presidente, M. Castiellón y Tena.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbas, Secretario. 2687—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CAZORLA

En este Juzgado pende ejecutoria procedente de la causa seguida de oficio contra Juan Pedro García, alias Pinto; José Fernández Aracil, alias Pepón, y José Rosendo García Medel, vecinos de Pozo-Alcón, sobre hurto de esparto, consistente en ocho arrobas y 20 libras, depositadas y pertenecientes á D. José Rodríguez Sánchez en cuya causa se dictó sentencia por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Jaén con fecha 9 de Agosto del año anterior, que contiene el particular siguiente:

«Entreguese definitivamente el esparto ocupado á su dueño.

En su virtud, y como quiera que el D. José Rodríguez Sánchez no tiene domicilio conocido ni tampoco se ha encontrado en la ciudad de Lorca, provincia de Murcia, punto en que últimamente ha residido, se ha mandado en dicha ejecutoria que se inserte la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de expresada provincia, á fin de que sirva de notificación en forma del particular de sentencia que queda inserto al referido D. José Rodríguez Sánchez.

Y para que así tenga lugar, la expido y firmo en Cazorla á 10 de Enero de 1896.—El Secretario Lorenzo Polaino. J—224

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido se cita y llama á Luis Marqués, vecino que fué de Barcelona, residente en la calle de Valencia, núm. 254, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante la Audiencia provincial de Gerona el día 7 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, para asistir como testigo al acto de juicio oral de la causa que sobre estafa se sigue contra Rómulo dei Pieri; apercibiéndole que de no cumplir le parará el perjuicio consiguiente.

Figueras 11 de Enero de 1896.—Maximino Galfí. J—187

HUESCA

La Audiencia provincial de Huesca, y en su nombre el Presidente Sr. D. Jaime Garriga y Miguel.

Por la presente requisitoria se cita, y llama á Nicolás Saldaña Ubieta, natural y vecino de Jaca, de esta provincia, hijo de Francisco é Isabel, de diez y siete años de edad, soltero, sirviente, procesado por el delito de resistencia y desobediencia á la Autoridad, el cual, no obstante la obligación en que se hallaba de comparecer periódicamente y al ser llamado, ha dejado de verificarlo, y al tratar de citársele para el juicio oral, señalado para el día de ayer, no ha sido habido é ignora su paradero.

Tal situación motivó el auto de este Tribunal, de la propia fecha, por el que se acordó la suspensión del juicio hasta nuevo señalamiento, la prisión provisional, sin fianza, de Nicolás Saldaña Ubieta en las cárceles de esta ciudad, á disposición del Tribunal, y que se le llamase por requisitorias, que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijando el término de veinte días, á contar desde la inserción del anuncio, para que comparezca; con apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio consiguiente.

Por tanto, y en nombre de S. M. la Reina Regenta Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas la Autoridades y á los individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del tantas veces nombrado Nicolás Saldaña Ubieta á las cárceles de este partido y á disposición de este Tribunal.

Dada en Huesca á 5 de Diciembre de 1895.—Jaime Garriga.—Por mandato de S. S., Mariano G. Puente. J—8186

LÉRIDA

D. Rafael García Domenech, Presidente de la Audiencia provincial de Lérida.

Por la presente, y en méritos de la causa criminal sobre denuncia falsa procedente del Juzgado instructor de Balaguer contra Pablo Perera Perera, de cincuenta y cinco años de edad, natural y vecino de Mongay, casado con Magdalena Rubinat, hijo de José y de Cecilia, labrador, con instrucción; dicho Pablo Perera pesa 74 kilogramos, mide de estatura un metro 800 milímetros, pelo entrecano, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y entrecana, color sano, viste

traje de lana oscura y gorra también de lana oscura, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Pablo Perera y Perera, y caso de conseguirla, su conducción con las seguridades debidas á las cárceles de esta Audiencia y á disposición de la misma.

Dada en Lérida á 9 de Enero de 1896.—El Presidente, Rafael Domenech.—Por mandato de S. S., Heliodoro Fernández. J—213

ZARAGOZA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Por la presente se cita y llama á la procesada Lucía Sarrano Maurel, hija de José y Rita, de cincuenta y tres años de edad, casada con Melchor López, natural de Gargallo, partido de Montalbán, provincia de Teruel, de oficio vendedora, vecina que fué de esta ciudad, habitando el primer piso de la casa núm. 16 de la calle de Urra, en cuyo domicilio no fué hallada al tratar de citarla para que asistiera al juicio oral de la causa que contra la misma y otro se formó en el Juzgado instructor del distrito de San Pablo de esta capital sobre hurto, y que se supone se halla en Barcelona, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante esta Sección; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 13 de Enero de 1896.—El Presidente, Santaolalla.—El Secretario de Sala, J. Javier María. J—214

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Joaquín Escudero Villalobos, Teniente de navío de la Armada nacional, Caballero Placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por el delito de contrabando, Patricio Tenea Sánchez, hijo de Francisco y María, natural de Motril, vecino de La Línea, de diez y ocho años, soltero, jornalero, sin instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ampliar su inquisitiva; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 13 de Enero de 1896.—Joaquín Escudero.—Eduardo del Valle, Secretario. 70—M

D. Joaquín Escudero Villalobos, Teniente de navío de la Armada nacional, Caballero Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando Alonso Pérez Sánchez, hijo de Antonio y Amalia, natural de Jerez de la Frontera, vecino de La Línea, casado, de treinta años, jornalero, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ampliar su inquisitiva; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 13 de Enero de 1896.—Joaquín Escudero.—Eduardo del Valle, Secretario. 71—M

D. Joaquín Escudero Villalobos, Teniente de navío de la Armada nacional, Caballero Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando Antonio Velázquez Andrades, hijo de Juan y de Francisca, natural de Algotocin, vecino de La Línea, soltero, de veinticuatro años, jornalero y sin instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que elija defensor; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 13 de Enero de 1896.—Joaquín Escudero.—Eduardo del Valle, Secretario. 72—M

BARCELONA

D. Bernardo Costells Ferrer, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Luchana, número 28.

Hallándose instruyendo expediente por falta grave de primera deserción contra el soldado de este regimiento Manuel Mañor García, hijo de Francisco y de Ana María, natural de Valencia, provincia de idem, distrito de primera instancia de San Vicente, de oficio del comercio, de estado soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuanto medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel de Jaime I, que ocupa el regimiento en esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 4 de Enero de 1896.—El Juez instructor, Bernardo Costells.—Ante mí, el Secretario, Matías Argüés. 73—M

GERONA

D. Narciso Martínez Aloy, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe de la misma, para instruir expediente contra el recluta del depósito de em-

barque para Ultramar, de Barcelona, Carlos Fa Felú por la falta grave de primera deserción.

Hago saber que en virtud de las facultades que el Código de Justicia militar me confiere cito, llamo y emplazo al referido Carlos Fa Felú, cuyas señas personales son: diez y ocho años de edad, estatura un metro 750 milímetros, oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, y ninguna seña particular, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, establecido en las oficinas de esta zona de reclutamiento, á fin de contestar á los cargos que contra él figuran en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sujeto procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción, con custodia, á este Juzgado, y á mi disposición.

Dada en Gerona á 31 de Diciembre de 1895.—Francisco Martínez Aloy.—Vicente Torner. 3343—M

D. Baldomero Pujol y Maciá, Capitán de la escala de reserva de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor nombrado de orden superior para la formación del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1895, Esteban Salomó Garriga.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Salomó Garriga, con destino á Cuerpo, con el número 567 del sorteo, natural de Valldelbach, provincia de Gerona, hijo de Esteban y Magdalena, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 544 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Salomó Garriga, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Gerona á 3 de Enero de 1896.—Baldomero Pujol. 75—M

D. Antonio Parrondo y Calvo, segundo Teniente de la escala de reserva, agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta del año 1895, Francisco Bertrán y Corominas, por la falta grave de presentación en esta zona para su destino á Cuerpo en 30 de Octubre del año próximo pasado, circular del 18 del mismo (D. O., núm. 32).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Bertrán Corominas, recluta disponible del reemplazo del año 1895, natural del pueblo de Baget, vecino residente en el mismo, provincia de Gerona, hijo de Ramón y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el expresado término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado, que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Bertrán Corominas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona ya expresada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 3 de Enero de 1896.—El Juez instructor, Antonio Parrondo. 76—M

D. Francisco Llavenera Rovira, Capitán de la escala de reserva agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, Juez instructor en el expediente contra José Carreras Batlle, recluta del reemplazo de 1895, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria, y por única vez, cito, llamo y emplazo á José Carreras Batlle, natural de la villa de Palafrugell, vecindado en la misma, en esta provincia, hijo de Jaime y de Catalina, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio taponero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano y con un metro 609 milímetros de estatura, y señas particulares tiene la de estar picado de viruelas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Carreras Batlle, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á la zona de reclutamiento, núm. 24, en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 3 de Enero de 1896.—Francisco Llavenera. 78—M

D. Francisco Llavenera Rovira, Capitán de la escala de reserva, agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, Juez instructor en el expediente contra Juan Figueras Vidal, recluta del reemplazo de 1895, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria y por única vez, cito, llamo y emplazo á Juan Figueras Vidal, natural del Puerto de la Selva, vecindado en el mismo, en esta provincia, hijo de Juan y de Ana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguda, barba lampiña, boca regular, color bueno, y con un metro 673 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento núm. 24 sítas en el cuartel de San Martín, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Figueras Vidal, y en caso de ser habido lo remitarán en clase de preso, con las seguridades debidas, á la zona de reclutamiento núm. 24, en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 3 de Enero de 1896.—Francisco Llavenera. 79—M

D. Remigio Aparicio y Manzano, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1895, que obtuvo en el sorteo el número 405, José Pineda Juanola, por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba en el mes de Octubre de 1895.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pineda Juanola, soldado del reemplazo de 1895, natural de Salas, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Magdalena, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, su estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Pineda Juanola, y en caso de hallarlo lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la nombrada zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 3 de Enero de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Remigio Aparicio. 81—M

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado de la misma Juan Casanovas Ribas, por la falta de presentación á la concentración para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria, y por única vez, llamo, cito y emplazo á Juan Casanovas Ribas, soldado del reemplazo de 1895, del contingente de Ultramar, natural de Palafrugell (Gerona), hijo de Jerónimo y de Catalina, soltero, de veinte años de edad, y de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, y de un metro 648 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado, que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por la falta expresada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Casanovas Ribas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, oficinas de la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 5 de Enero de 1896.—Angel Vázquez. 77—M

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado del reemplazo de 1895 Emilio Romaguera Juanals, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo activo en el distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria, y por una sola vez, llamo, cito y emplazo á Emilio Romaguera Juanals, soldado del reemplazo de 1895 del contingente de Ultramar, natural de Palafrugell (Gerona), hijo de Miguel y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado, que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo, por dicha

falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Emilio Romaguera Juanals, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, oficinas de la zona de reclutamiento ya citada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 5 de Enero de 1896.—Angel Vázquez. 74—M

D. Mariano Ciurana Hernández, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la plaza de Gerona, y Juez instructor del expediente que sobre la falta grave de deserción se instruye al individuo perteneciente á la recluta voluntaria para Cuba, José Campderrós Palleró.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Carbelló, partido de San Felú, provincia de Barcelona, hijo de Pablo y de Rosalía, soltero, de veintinueve años, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color moreno, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan del mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Campderrós Palleró, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del principal de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 6 de Enero de 1896.—Mariano Ciurana. 82—M

D. Enrique Alemán Cabrera, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Pedro Miguel Massot, por su falta de concentración ordenada el día 4 de Noviembre de 1895 para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Miguel Massot, hijo de Bartolomé y de Enrica, natural de Gerona, provincia de ídem, de diez y nueve años de edad, estado soltero, de oficio impresor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de la zona de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Miguel Massot, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 8 de Enero de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Alemán. 80—M

LAS PALMAS

D. Manuel Pérez Castañeda, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de expedientes de prófugo de los inseritos disponibles que se expresarán.

Hago saber que en las diligencias que se instruyen en esta Comandancia de Marina contra Sebastián Aday Rodríguez, hijo de Tomás y de Juliana; Sebastián del Rosario Martín, hijo de Francisco y de Florencia, y Cayetano José Expósito, hijo de padre desconocido y de Luisa, naturales, el primero y último de Las Palmas, y el segundo de Agaete, como prófugos de la convocatoria para el servicio de la Armada en el año 1893, se ha dispuesto se cite, llame y emplaze á dichos individuos para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Comandancia; apercibidos de que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que, en caso de ser habidos los expresados sujetos, sean capturados y conducidos á esta provincia, por transitos de justicia.

Las Palmas 27 de Diciembre de 1895.—Manuel Pérez.—Ante mí, Juan Cabral de la Vega. 3347—M

LOGROÑO

D. Salvador Lozano Domínguez, Comandante del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del citado Cuerpo para instruir expediente al recluta Alejo José Bonet Borrell, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por segunda vez al citado recluta, natural de Agramunt, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Francisca, soltero, de diez y nueve años, dos meses y veintiocho días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire libre, producción buena, y de un metro 618 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lérida, comparezca en esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Alejo José Bonet Borrell, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 9 de Enero de 1896.—Salvador Lozano.—Manuel de Arce. 83—M

SAN SEBASTIAN

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración ordenada en Real orden de 18 de Octubre próximo pasado para el 26 del mismo, el recluta para el cupo de Ultramar y alistamiento de Beasain, en el último reemplazo, Agustín Altanondo Arizmendi, hijo de José y de Joaquina, natural de Beasain, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, edad diez y ocho años, siete meses y veintiseis días, estatura un metro 596 milímetros, oficio carpintero, estado soltero pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, á quien instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Agustín Altanondo Arizmendi, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en la zona militar de esta ciudad, calle Echaidé, núm. 6, principal, con objeto de que sean oídas sus descargas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 8 de Enero de 1896.—Casimiro López.—Por su mandato, el sargento Secretario, Lorenzo Gilés. 67—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración ordenada en Real orden de 18 de Octubre próximo pasado para el 26 del mismo el recluta para el cupo de Ultramar en el último reemplazo por el alistamiento de Beasain, José Eñola Aramendi, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Beasain, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, edad diez y ocho años, cuatro meses y veintitrés días, estatura un metro 625 milímetros, oficio labrador, esta soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, á quien instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Eñola Aramendi, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en la zona militar de esta ciudad, calle Echaidé, núm. 6, piso principal, con objeto de que sean oídas sus descargas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 8 de Enero de 1896.—Casimiro López.—Por su mandato, el sargento Secretario, Lorenzo Gilés. 66—M

VALENCIA

D. Francisco Sierra Alonso, segundo Teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, agregado para auxiliar los trabajos á la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del último reemplazo Federico Vallarín Robledo por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Federico Vallarín Robledo, natural de Valencia, Juzgado de primera instancia del Mercado de la misma, hijo de Sebastián y de Higinia, de diez y ocho años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Cuervo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Federico Vallarín Robledo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á estas oficinas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 10 de Enero de 1896.—Francisco Sierra. 68—M

ZARAGOZA

D. Claudio Costa Guiliama, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado del propio Cuerpo Braulio Subiza Aranguren, por falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Braulio Subiza Aranguren, natural de Pamplona, pro-

vincia de Navarra, hijo de Francisco y de Rufina, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 584 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Braulio Subiza Aranguren, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 8 de Enero de 1896.—Claudio Costa. 69—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Manuel Ferreiro, de nacionalidad portuguesa, y vecino de Tola, en este partido, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar la correspondiente declaración indagatoria en la causa criminal de oficio que contra el mismo instruyo por hurto de una cabeza lanar, de la propiedad de Manuel Rivas, su vecino; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, en cuya causa se ha decretado la prisión provisional del mismo.

En su virtud ruego á todas las Autoridades civiles, militares y gentes de la policía judicial practiquen las más activas gestiones á fin de averiguar el paradero del expresado Francisco Manuel Ferreiro, al que harán conducir en su caso á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Alcañices á 9 de Enero de 1896.—Félix Arranz Mansilla.—Federico M. Manzano.

Señas del Francisco Manuel Ferreiro.

De veintisiete á treinta años de edad, casado, estatura regular, pelo y ojos negros, rostro bueno, nariz y boca regular, tiene una cicatriz en el rostro, y viste pantalón y chaleco de paño rojo fuerte, chaqueta de rizo y sombrero, todo en mal uso. J—177

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruyó causa por el delito de estafa contra Tomás Pignatoro Guzmán, hijo de José y Rosario, de veinte años, natural de Madrid, vecino de Alicante, en la calle de Maldonado, núm. 14, de oficio relojero, soltero, con instrucción, penado por la Audiencia de esta capital en 13 de Junio de 1893 por hurto frustrado á 125 pesetas de multa; fué bautizado en la parroquia de San Sebastián de dicha villa y Corte en 6 de Diciembre de 1875, y se le puso por nombre Tomás Fortunato Miguel, y habiéndose decretado la prisión de dicho procesado, á virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Madrid y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebelde.

Dada en Alicante á 15 de Enero de 1896.—Pedro de Castro Ledesma.—Por su mandato, Salvador Pérez. J—215

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate del metálico y efectos que se expresan á continuación, robados al vecino de esta villa Gabriel Ruiz Sanchez, en su casa de campo, sita en el partido Guesta del Rio, de este término municipal, en las primeras horas de la noche del 8 del corriente mes, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en la villa de Alora á 11 de Enero de 1896.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Francisco Clavarrino Montosa.

Efectos robados.

- Un billete del Banco de España de 50 pesetas.
- Dos ídem de 25 íd.
- Diez pesetas en calderilla.
- Una arroba de tocino de cerdo.
- Cinco panes de harina de trigo.

178—J

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de un gitano, de unos cuarenta años, estatura regular, es hijo de una tal Teresa Heredia, se acompaña de una mujer tuerta, y parece que ha residido en Málaga, cuyas de más circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual, hace más de un año, dió en cambio un burro al vecino de Torrox Francisco España Escobar, en el sitio del Puntill de aquella población, y en caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo sobre hurto de la mencionada caballería.

Dada en la villa de Alora á 13 de Enero de 1896.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Francisco Clavarrino Montosa. J—179

AOIZ

D. José María Alonso y Zavala, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un tal Telesforo, pordiosero, el cual se albergaba en el pueblo de Ollóqui, habiéndolo hecho la última vez la noche del día 24 de Diciembre último y en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, con el objeto de recibir declaración en causa que se instruye por los delitos de sustracción de dinero é incendios contra Francisco Orradre Eguiluz, vecino de Rádin; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aoiz á 7 de Enero de 1896.—José María Alonso.—Por mandato de S. S., José María M. Espronceda. J—180

D. José María Alonso Zavala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Regino Abad Iriarte, hijo de José y de María Angela, de veintisiete años de edad, casado, labrador, natural de Navascués y vecino de Rocafort, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Pamplona, con el objeto de practicar con el mismo cierta diligencia acordada en causa que en unión de Eladio Ayerra se le sigue por el delito de lesiones mutuas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, procuren la busca del citado procesado, y siendo habido procedan á su captura y remisión á las cárceles de Pamplona y á disposición de la Audiencia provincial de la misma con las debidas seguridades en méritos de la expresada causa.

Dada en Aoiz á 14 de Enero de 1896.—José María Alonso Zavala.—De su orden, por M. Espronceda, Laureano Lacunza. J—216

ARACENA

D. Marcelino Núñez Bsez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José González Romero, natural y vecino de La Nava (Huelva), para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocido por dos Facultativos que en su caso declaren sobre su sanidad y si puede dedicarse á sus ocupaciones habituales; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término se dará por concluso el sumario que se instruye contra Simón Alvarez Peraza y Marcelino Lianes Arellano por lesiones al José González Romero y Cándido Tristanchó Domínguez.

Dada en Aracena á 15 de Enero de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—217

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita y llama á Magdalena Jordana y Pi de veintisiete años, casada, natural de Gracia, vecina que fué de Las Cortes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo á fin de notificarla la sentencia recaída en la causa que se la siguió sobre lesiones y hacerla cumplir la pena impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida penada, conduciéndola á las cárceles nacionales á mi disposición.

Barcelona 11 de Enero de 1896.—Dionisio Calvo y Marcos.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—181

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Tellier Aribaut, hijo de Cirilo y Gabriela, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la Catedral, de veintisiete años, soltero, del comercio, de estatura alta, cabello negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, moreno, cara oval, usa bigotes y viste como los de su clase, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia acordada en la pieza de libertad provisional del mismo demandante en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del citado Tellier, y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de la Sección primera de la Audiencia provincial.

Dada en Barcelona á 13 de Enero de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., y por D. Francisco Mallol, José Gibernau. J—182

BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Santamaría Valdivieso, alias Gordito, de diez y ocho años de edad, soltero, zapatero, hijo de Bernardino y Estaquia, natural y domiciliado en esta capital, cuyas señas son: ojos negros, así como el pelo, color moreno sonrosado, sin cicatrices, peso 49 kilogramos, talla un metro 640 milímetros, y viste blusa azul á cuadros, pantalón de pana á rayas color verdoso, camisa blanca de algodón, boina azul y alpargatas blancas, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia al objeto de notificarle una resolución dictada en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de citado término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea le pongan con las seguridades debidas, á mi disposición, en la cárcel de esta capital.

Dada en Burgos á 10 de Enero de 1896.—Cecilio del Barco é Hidalgo.—Por su mandado, Mariano Guerrero. J—160

CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación, la práctica de activas diligencias para la busca y conducción á este Juzgado de Juan Calzada Morales, cuyas señas se expresarán á continuación, desaparecido de la villa de La Campana en la noche del 29 de Octubre del año último, citándose al propio tiempo al citado Calzada, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y las de Oádiz, Málaga, Córdoba y Badajoz, comparezca ante este Juzgado, sito plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dada en Carmona á 11 de Enero de 1896.—Juan Carazony. El actuario, Rafael López.

Señas del Juan Calzada.

De sesenta y dos años de edad, natural y vecino de La Campana, viudo, de ejercicio del campo, estatura alta, color triguño, ojos pardos, cara larga, boca regular, barba cerrada y afeitada; viste sombrero de ala ancha negro, camisa de color, chaleco oscuro, chaqueta de paño pardo en mediano uso, pantalón claro y botas de becerro de las llamadas de cañón. J—161

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isidro Sánchez Lacal, casado, fogonero, de treinta y seis años de edad, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que instruyo sobre lesiones al mismo; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 13 de Enero de 1896.—Mariano Luján.—El Escribano, Licenciado Francisco Tolsada. J—162

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pablo Ruiz Dias, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que instruyo contra Sebastián Sánchez sobre hurto frustrado; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 13 de Enero de 1896.—Mariano Luján.—El Escribano, Licenciado Francisco Tolsada. J—163

CUENCA

D. Andrés Galindo Pardo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre falsedad Diego Francisco Antonio Esteban Montejaño Carrillo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de María del Carmen, casado con Manuela Tebar, natural de Sorqué, vecino de San Clemente, ex auxiliar del Agente ejecutivo de la zona de este último pueblo, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 780 milímetros, peso 82 kilogramos, largo de la mano 290 milímetros, idem del pie 300, pelo castaño, ojos azules, color del rostro sano, viste traje de lana color azulado, de cazadora, corbata azul, calzado de botinas y sombrero hongo negro, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Cuenca á 11 de Enero de 1896.—Andrés Galindo.—El Secretario, Ruperto Moreno. J—164

DENIA

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Moraguer Vives, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Sotrija, habitante en la calle del Horno, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Denia á 13 de Enero de 1896.—Ignacio Valor.—Ante mí, Mariano Benedito. J—165

HUERCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pascual Sánchez Parra, de edad de diez y nueve años, de esta vecindad, soltero, jornalero, de regular estatura, cuyas señas son: color sano, cabello y ojos castaños; que viste pantalón azul, sombrero, chaqueta, chaleco y faja negra, calzando espartañas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID

y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por muerte á Antonio Agüera Artero; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo, á mi disposición, con las debidas seguridades, á la cárcel pública de este partido.

Dado en Huércal Overa á 11 de Enero de 1896.—Enrique García Cebadera.—Por mandado de S. S., Juan Mens. J—166

ILLESICAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el día de ayer en el sumario criminal que se sigue contra Cesáreo Carrero Haro, vecino de Ocaña, por hurto de una burra de la propiedad de D. Miguel Fernández de Velasco, vecino de Seseña, y varias ropas, cito en forma á dos gitanos cuyos nombres, vecindad, residencia actual y señas personales se ignoran, los cuales, algún día después del 30 de Mayo del año último y en el pueblo de Santa Cruz de la Zarza, cambiaron un burro negro que les dió Modesta Gracia y Vega por una burra que ellos tenían, de cuatro años y medio de edad, pelo rucio claro, más bien baja que alta, recibiendo de vuelta de la Modesta 10 pesetas, cuya burra reseñada habian cambiado dichos gitanos en el mismo día y en referido pueblo al procesado Cesáreo Carrero Haro por otra burra que le entregaron, habiendo recibido del Cesáreo una peseta de vuelta, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 13 de Enero de 1896.—Licenciado Plácido Moya. J—167

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Hago saber que en los días 3 al 11 de Diciembre último tuvo lugar en la casa morada de D. Baldomero Porrúa Luna, vecino de Arcos de la Frontera, un robo de varias prendas, consistentes en 13 abanicos, un patalón de vicuña, dos chalecos de igual género, dos pañuelos de seda, como arropa y media de tocino y dos lienzos de colchones, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero, habiéndose ordenado que los autores del robo se llamen por medio del presente para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Armas, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á contestar á los cargos que les resulten; con el apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que esto pueda conseguirse, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y de policia judicial, procedan á la busca y remisión á este Juzgado de dichas prendas y efectos, así como la captura y conducción á disposición del mismo de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legitima procedencia.

Dado en Jerez de la Frontera á 9 de Enero de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Antonio Camacho. J—168

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cipriano Arca y Garriga, de treinta y tres años de edad, soltero, escribiente, hijo de D. Domingo y Doña Higinia, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de celebrar un careo acordado en la causa que contra el mismo instruyo sobre desacato al Alcalde de esta villa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Miranda de Ebro á 13 de Enero de 1896.—Ramón Pérez Cecilia.—Por mandado de S. S., Pedro Nieva. J—170

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Enero de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Enero de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Granada, Alcañes, Marbella, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Laón, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gria-Moz, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sion, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA de Madrid de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PENETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Fabián y San Sebastián, mártires.

Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(14 lunes clásico).—La calle de la Montera.—La primera postura.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La madre del cordero.—De vuelta del vivero.—La maja.—La rueda de la fortuna.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 2.ª—Turno 2.º impar.—Quince minutos en globo.—Los hugonotes.—Segundo acto de la misma.—La cantina.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La república de Chamberla.—Duesto imposible. Couplets. Danza mítica y Camaleonte, por Frégoli.—Las zapatillas.—Los inocentes.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El tambor de Granaderos.—La serenata.—El bajo de arriba.—Las campanadas.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—La ópera española La Dolores.